



ORIENTACIONES PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS 2024:
FONDOS CENTROS DE PREVENCIÓN ALCOHOLISMO Y SALUD MENTAL.
SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO

1.- PROPÓSITO DEL FONDO:

Los Fondos Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental se encuentran establecidos en la Ley N°16.744 del año 1968, que en su artículo 24, da cuenta de la creación de un fondo especial destinado a la rehabilitación de personas con consumo problemático de alcohol, administrado por Ministerio de Salud, elaborándose un reglamento específico para su utilización mediante el decreto N°821 de 1972. Su objetivo es el financiamiento de instituciones con personalidad jurídica que surjan en torno a esta temática y las necesidades de los programas de rehabilitación de usuarios que presente consumo de alcohol.

Los Fondos Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental, son recursos que están destinados a las agrupaciones de autoayuda, grupos de usuarios de personas con consumo problemático de alcohol y/o agrupaciones de la comunidad, **que trabajen en la promoción, prevención, rehabilitación y abordaje comunitario del consumo de alcohol y otras drogas**, en coordinación con los establecimientos de atención primaria de salud o especialidad, con la finalidad de:

- Favorecer la adherencia y continuidad al tratamiento y la rehabilitación de las personas con consumo problemático de alcohol y otras drogas.
- Desarrollar estrategias de prevención del consumo de alcohol y promover estilos de vida saludable, en personas que han presentado problemáticas de consumo de alcohol y con el resto de la comunidad.

2.- CONVOCATORIA:

El Servicio de Salud Talcahuano convoca a todos los grupos de autoayuda y organizaciones comunitarias de la red que tengan permanencia y funcionamiento, con su respectiva personalidad jurídica, ligadas al ámbito de la salud mental a participar en los Fondos Concursables de Centros de Prevención y Alcoholismo y Salud Mental del año 2024. Cada Organización interesada deberá presentar uno o más proyectos de acuerdo a los presentes lineamientos, ajustándose al formulario de presentación de proyectos elaborado en base a los lineamientos estratégicos de los fondos y el Modelo de Gestión de la Red Temática de Salud Mental.

FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS: DESDE 22 DE JULIO HASTA EL 1 DE AGOSTO 2024

Los proyectos presentados posterior a la fecha establecida en este documento serán considerados inadmisibles

3.- TEMÁTICAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS - 2024:

Las líneas estratégicas a fortalecer el presente año son las siguientes:

- Promover prácticas de cuidado en salud mental y uso de elementos de protección personal, en las organizaciones sociales del ámbito de la Salud Mental.
- Fortalecer a las organizaciones dentro del modelo comunitario de atención en salud mental y su coordinación con los Centros de Salud APS y/o el Programa de Alcohol y Drogas del nivel de atención de especialidad.
- Incrementar la formación de agrupaciones comunitarias y el aumento de miembros nuevos y activos en los grupos existentes y su participación social, en coordinación con los Centros de Salud APS, el programa de alcohol y drogas de dispositivos de atención de especialidad y/o el Servicio de salud talcahuano.
- Fortalecer los procesos de prevención de recaídas post tratamiento en los establecimientos de salud, en personas con abuso y/o dependencia de alcohol y drogas, mediante la participación de ellas en grupos de autoayuda, ayuda mutua y otras organizaciones comunitarias, que tengan acción en la continuidad de los cuidados en este ámbito.
- Capacitar a los integrantes de los grupos de autoayuda y otras agrupaciones comunitarias existentes y en formaciones, en estrategias de salud mental comunitarias, promocional prevención, rehabilitación y continuidad de cuidados a nivel comunitarios en el ámbito del consumo de alcohol.
- Aumentar la asociatividad y participación social de las agrupaciones y/o los grupos de autoayuda con otros grupos de la red sanitaria comunal o del territorio del Servicio de Salud, para el establecimiento de una red de agrupaciones en salud mental que tengan un sentido estratégico para la red dentro del modelo comunitario de atención en salud mental y en concordancia con el modelo de gestión de la red temática de salud mental.
- Ejecutar estrategias de prevención, apoyo a tratamiento y rehabilitación de consumo de alcohol para grupos de riesgo y favorecer el desarrollo de estilos de vida saludables para la salud mental de la población.

4.- FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS:

Las agrupaciones pueden postular a una o más iniciativas por diversos montos, siendo el monto mínimo \$500.000 por cada proyecto que se somata a postulación.

IMPORTANTE: El monto final será decidido por el Depto. De Salud Mental del Servicio de Salud Talcahuano. Puede ser variable de acuerdo al número de organización seleccionada en este periodo, la naturaleza de los proyectos seleccionados, y el monto disponible para traspaso. El proyecto debe indicar claramente el monto solicitado en la sección presupuesto, el cual puede ser aceptado con ajustes.

Dentro de los ítems que serán financiables en los proyectos se encuentran:

Gastos de actividades: Se consideran en este ítem, las acciones asociadas a los lineamientos estratégicos del Fondos Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental del año 2024. Para el caso de elaboración de material preventivo o de impresión de folletería, charlas preventivas, etc., los contenidos de estamateria de difusión y/o capacitación deberá ser aprobados por el referente técnico

del Departamento de Salud Mental y el equipo de comunicaciones del Servicios de Salud Talcahuano, contando con sus logos respectivos.

Gastos Operacionales: bajo este ítem se financiarán los gastos correspondientes a alimentación, movilización, arriendo y compra de materiales necesarios para el desarrollo de las actividades definidas, los cuales deberán estar fundamentadas en forma adecuada en el proyecto y como complemento a los que aporte la Organizaciones y/o el grupo de autoayuda/ayuda mutua. En cuanto los gastos de movilización, son aquellos traslados que se hacen en la red pública, no se financiará gastos de gasolina en automóviles particulares.

El sentido de este financiamiento, es el pago de aquellos gastos asociados a las actividades concretas realizadas por cada agrupación, y no constituye una subvención permanente por parte del Ministerio de Salud para existencia y operación de cada agrupación.

Gastos de equipamiento: Se considerará el financiamiento del equipamiento necesario para implementar el proyecto asociado a la realización de algunas actividades de intervención concreta y como complemento a los que aporta el grupo de autoayuda, entre los que se encuentran:

- **Equipos audiovisuales:** Notebook, Proyectoras, Impresoras, Radios, Reproductores de DVD, Amplificación, etc.
- **Mobiliario:** Muebles, mesas, sillas, estantes, etc.

No se financiará equipamiento que no se asocie a alguna actividad. Los bienes durables que se adquieran para la ejecución del proyecto respectivo y que sean financiados por este fondo deberán permanecer en poder de la entidad responsable inventariados, y serán devueltos al Servicio de Salud Talcahuano en caso de que la organización se disuelva.

No se puede repetir equipamiento solicitado en años anteriores.

Gastos de recursos humanos: Se contempla como apoyo al desarrollo de las actividades del proyecto, y se no podrá superar el 40% del monto total de este. Las personas que sean contratadas serán en temáticas específicas asociadas a cada proyecto de intervención comunitarias. No podrán ser contratados profesionales que desempeñan labores asistenciales en el centro de salud.

5.- EVALUACIÓN DE PROYECTOS:

El Departamento de Salud Mental del Servicio de Salud Talcahuano evaluará y seleccionará los proyectos presentados. Dentro de los criterios a evaluar se encuentra los siguientes aspectos:

Pertinencia: El proyecto debe explicitar los beneficios que se entregan con éste, y si estos beneficios son congruentes con la fundamentación del proyecto, el cual tiene que enmarcarse dentro de las líneas de acción de la agrupación, del establecimiento de salud al que esté vinculado y al modelo comunitario de atención en salud mental. (5 puntos)

Coherencia: Está referida al grado de correspondencia lógica que existe entre los distintos elementos que conforman el proyecto, es decir, entre el propósito, los objetivos del proyecto, las actividades y el tiempo definido para realizarlas. (5 puntos)

Efectividad: El proyecto debe contemplar acciones efectivas y apuntar a actividades permanentes en el tiempo, evitándose la asignación de fondos sólo para actividades de carácter recreativos y gastos de traslados, sin justificación de una actividad de intervención concreta. (5 puntos)

Presupuesto: Corresponde a la definición de costo de la implementación del proyecto. El presupuesto se calcula mediante la suma de los ítems del proyecto. (Gastos operacionales, movilización, recursos humanos y de equipamiento), los cuales deben estar justificados y los valores debe encontrarse de acuerdo a los objetivos y acciones planteadas. (5 puntos)

Inclusión comunitaria: Se refiere a las relaciones que se establecen en el proyecto desde la agrupación con otra institución, en este caso con los centros de atención primaria y/o centros de salud mental comunitaria y otras organizaciones de la comunidad. Se evaluará preferentemente la relación de colaboración y trabajo en equipo establecida entre la agrupación y el establecimiento de salud para la ejecución del proyecto. (5 puntos)

Innovación del proyecto: Se evaluarán los aportes del proyecto que resulten novedosos, en relación a los presentados en años anteriores y aquellos proyectos que fortalezcan las consolidadas del modelo comunitario de atención en salud mental. (5 puntos)

Indicadores de Evaluación: Se espera que el proyecto incorpore la evaluación del logro de sus objetivos y el cumplimiento de las actividades que el mismo ha propuesto, indicando las formas y/o instrumentos a través de los cuales estas se supervisarán y evaluarán. (5 puntos)

Responsabilidad: En agrupaciones que hayan obtenido los fondos años anteriores se evaluará también la puntualidad en la entrega de las rendiciones, además de participación de reuniones convocadas por Servicio de Salud, uso de los recursos conforme a los objetivos planteados en el proyecto, asistencia a las reuniones del Servicio de Salud Talcahuano. (5 puntos)

TABLA DE PUNTAJES:

Pertinencia: 5 puntos.

Coherencia: 5 puntos.

Efectividad: 5 puntos.

Presupuesto: 5 puntos.

Inclusión comunitaria: 5 puntos.

Innovación del proyecto: 5 puntos.

Indicadores de Evaluación: 5 puntos.

Responsabilidad: 10 puntos (Agrupaciones en continuidad)

TOTAL: 35 / 45 Puntos

6.- CAUSALES DE INADMISIBILIDAD DE PROYECTOS:

- No son admisibles los proyectos entregados de forma posterior a la fecha y hora de presentación de proyectos en la oficina de partes del Servicio de Salud Talcahuano ubicada en Colon N°3030 Talcahuano o antecedentes enviados al correo benjamin.navarrete@redsalud.gob.cl
- Sólo pueden postular las organizaciones comunas pertenecientes a la jurisdicción del Servicio de Salud Talcahuano, a saber: Talcahuano, Hualpén, Penco y Tomé.
- Sólo pueden postular las organizaciones comunas con vinculación con algún centro de salud de atención primaria de salud (APS), Centro Comunitario de Salud Mental, Especialidad en Salud Mental.
- Sólo pueden postular organizaciones comunitarias o grupos de autoayuda que hayan rendidos los fondos traspasados en años anteriores.
- Sólo pueden postular organizaciones con personalidad jurídica vigente.

7.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE LOS PROYECTOS.

Los proyectos que resulten seleccionados serán informados mediante asesores locales de los dispositivos de salud de referencia. Los fondos serán entregados a las agrupaciones seleccionadas previa elaboración de un convenio para el traspaso de fondos.

Los recursos serán entregados en una remesa, la cual se otorgará al momento de contar con la resolución que aprueba el convenio entre el Servicio de Salud Talcahuano y la organización.

- La ejecución de los proyectos deberá tener una duración mínima de 2 meses. Ninguna duración máxima podrá ser superior al 31 de diciembre de 2024.
- La rendición financiera de cada proyecto se realizará mensualmente, de acuerdo a lo informado por la circular N°30 de la Contraloría General de la Republica, entregándose esta información en la Oficina de Partes del Servicio de Salud Talcahuano dirigida al Departamento de Salud Mental quien posteriormente remitirá esta información al Departamento de Finanzas.
- Para la entrega de la rendición financiera se debe utilizar el formato de rendición de recursos proporcionado junta a la presente convocatoria, el cual debe contener todo el respaldo de boletas y/o facturas en original, siendo responsabilidad de la agrupación conservar copias de las rendiciones entregadas. No se devolverán rendiciones aceptadas.
- Las organizaciones en las cuales se detecte un deficiente uso de recursos públicos, deberán reintegrar los dineros objetados al Servicio de Salud Talcahuano.

8.- DOCUMENTACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS:

1. **Carta de Respaldo de Centro de Salud (APS), COSAM, Centro de Tratamiento o Especialidad Ambulatoria o Cerrada.**
2. **Fotocopia de Certificado de Personalidad Jurídica**
3. **Fotocopia con Rut de Organización.**
4. **Fotocopia legible del Número de la Cuenta Bancaria de la Organización.**
5. **Certificado de Colaboradores del Estado**

INFORMACIONES:

Benjamín.navarrete@redsalud.gob.cl

Asesor Dpto de Gestión en Salud Mental, Dirección Servicio Salud Talcahuano; Encargado Fondos Centro de Alcoholismo.

Documento elaborado en base a Ord C26 N°1108 del 18 de abril de 2024 de la Subsecretaria de Redes Asistenciales.

Benjamín Navarrete Bascuñán

Trabajador Social

Departamento de Salud Mental

Subdirección de Gestión Asistencial

Dirección Servicio Salud Talcahuano

Av. Colón 3030, Talcahuano.

Teléfono (+56 41) 3279506 – Anexo 419506 / 418958

www.sstalcahuano.cl